

Bucaramanga,

**CDMB\_15493**  
**26/09/2023**

Doctora:  
**DANIELA ORDOÑEZ VEGA**  
Secretaría Administrativa  
Alcaldía de Bucaramanga  
Correo electrónico: [contactenos@bucaramanga.gov.co](mailto:contactenos@bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander.

Señor:  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**  
Bucaramanga, Santander.

**Asunto: Respuesta radicado de entrada CDMB No. 10622 de 2023.**

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto mediante la cual se remite queja de la comunidad por *“grave situación que genera el restaurante la GLORIOSA ubicado en la carrera 35 esquina calle 53, los cuales todos los días hasta altas hora de la noche vierten al aire grandes cantidades de humo generados por la quema de carbón producto de sus métodos de cocción de sus alimentos”*, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, le informa que personal adscrito a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental el día 28 de agosto de 2023, practicó visita de seguimiento al restaurante “La Gloriosa”, ubicado en la carrera 35 esquina con calle 53 del barrio Cabecera del Llano del Municipio de Bucaramanga, con el fin de realizar verificar los hechos denunciados.

Durante la inspección se contó con la participación del Edisson Rueda, Administrador del establecimiento, encontrando los siguientes equipos: una cocina industrial, tres freidoras, dos planchas, accionadas con gas natural como combustible cubiertas por una campana extractora con filtros, tubo en aluminio para el manejo y control de los gases y vapores, el cual cuanta con una altura aproximada de 15 metros sobre el nivel del piso hacia un extractor tipo hongo, que colinda con parqueadero adyacente entre carrera 35 y 34 de la calle 53, un equipo jasper para el horno que utiliza carbón como combustible, el cual regula la temperatura en el proceso de la cocción con menos temperatura y humos.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular



Campana Extractora y Filtros

Horno Asador con Carbón y Equipo Jospser

Dos (2) Planchas

Tres (3) Freidoras

Cocina Industrial Y Tubo Aluminio Chimenea

Extractor tipo Hongo (punto descarga)

No es de menor importancia advertir que los humos u olores generados en restaurantes o establecimientos de preparación de alimentos, deben contar con la viabilidad del uso del suelo expedida por la autoridad competente para su funcionamiento, y contar con los mecanismos de control, ductos o chimeneas sin generar molestia a la población cercana, precisando, que el tipo de emisiones que genera la combustión de los alimentos no requiere permiso de emisiones atmosféricas expedido por la autoridad ambiental, de manera que al presentarse quejas por olores de dichos establecimientos, estas deben ser monitoreadas y controladas por las Secretarías de Salud y Ambiente de los municipios, en cumplimiento de las competencias que en materia ambiental le fueron atribuidas a los municipios y distritos en el artículo 65 de la ley 99 de 1993, por consiguiente, les compete:

Cra. 23 # 37-63 Bucaramanga, Santander  
 PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



9) *Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y **de control a las emisiones contaminantes del aire**.* (negrilla y subrayas por fuera del texto original).

Lo anterior, implica que las autoridades municipales de Bucaramanga (Secretaría de Salud y Ambiente, Secretaría del Interior, secretaria de planeación), en el marco de las normas y procedimientos policivos que le confiere la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana sancionado” deben vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población originada en el ruido, los residuos sólidos y los olores, entre otros, verificando que los establecimientos comerciales que produzcan emisiones al aire, tales como restaurantes, lavanderías, o pequeños negocios, cuenten con ductos o dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de los gases, vapores, partículas u olores, que impidan causar con ellos molestia a los vecinos y transeúntes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales; ventanilla única localizada en la carrea 23 No 37 – 63 (Bucaramanga) o correo electrónico institucional [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co). PBX (607) 6970241 – Línea Gratuita: 018000180527.

Cordialmente,

**HÉCTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

C.C. Nancy Cañón, Email: [secretariadesaludyambiente@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariadesaludyambiente@bucaramanga.gov.co).  
Martha Cecilia Osorio López, Email: [secretariaplaneación@bucaramanga.gov.co](mailto:secretariaplaneación@bucaramanga.gov.co).  
Manuel Antonio Vásquez Prada, Email: [s.interior@bucaramanga.gov](mailto:s.interior@bucaramanga.gov).  
Aura Carolina Parra Mora, Email: [acparram@bucaramanga.gov.co](mailto:acparram@bucaramanga.gov.co)

Proyectó	José Antonio Talero Vera	Técnico Administrativo	
Revisó y aprobó	Lina Astrid Varón García	Coordinadora Grupo Seguimiento para la sostenibilidad	
Dependencia Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		